

BECAS PARA EL COMEDOR ESCOLAR **CURSO 2023/2024**

-EN EL SISTEMA DE PRECIOS REDUCIDOS QUE HEMOS TENIDO HASTA ESTE CURSO 2022/2023, ERA EL CENTRO QUIEN SE ENCARGABA DE LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SU TRAMITACIÓN. EN LA NUEVA NORMA, QUE SE APLICA YA, SON LAS FAMILIAS QUIENES DEBEN SOLICITAR DIRECTAMENTE LA CONCESIÓN DE LAS BECAS DE COMEDOR. PARA HACERLO, HAY VARIAS OPCIONES:

1. DE FORMA TELEMÁTICA. EL PLAZO PARA HACERLO COMIENZA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2.023 Y TERMINA EL 28 DE JUNIO DE 2.023.
2. ENTREGANDO LA SOLICITUD EN FORMATO PAPEL. ES POSIBLE HACERLO EN:
 - A. OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO. EL PLAZO EN ESTA OPCIÓN COMIENZA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2.023 Y TERMINA EL 28 DE JUNIO DE 2.023.
 - B. EN EL PROPIO COLEGIO. EL PLAZO PARA ESTA OPCIÓN COMIENZA EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2.023 Y TERMINA EL 23 DE JUNIO DE 2.023, YA QUE LUEGO DEBEMOS LLEVAR NOSOTROS TODAS LAS SOLICITUDES A LA OFICINA DE REGISTRO.

EN TODOS LOS CASOS EL FORMULARIO DE SOLICITUD HA DE SER CUMPLIMENTADO EN ESTE [ENLACE](https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2023-2024).
(<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2023-2024>)

-PARA PODER PRESENTAR DICHA SOLICITUD, DEBE REUNIRSE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Familia con una renta per cápita inferior a 4.260 euros, en el ejercicio económico 2021.
- Familia beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción (RMI)
- Familia a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción por haber sido beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital.
- Familia beneficiaria de la prestación del Ingreso Mínimo Vital, que no se encuentre en el supuesto anterior, con una renta per cápita inferior a 4.260 euros, en el ejercicio económico 2021.
- Familia con algún miembro de la unidad familiar víctima del terrorismo o de violencia de género.
- Alumno en situación de acogimiento familiar (temporal, permanente o pre adoptivo).
- Familia con algún miembro beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades (asilo o protección subsidiaria)
- Familia con algún miembro beneficiario de protección temporal afectada por el conflicto de Ucrania.
- Familia con alguno de los progenitores perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional o Guardia Civil)
- Alumno escolarizado de oficio en centros privados sostenidos con fondos públicos que haga uso del transporte escolar.